

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

#### Pago de premios

Los premios inferiores a 500.000 pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 2 de julio de 1988.—El Director general, Francisco Zambrana Chico.

### 16634 BANCO DE ESPAÑA Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 4 al 10 de julio de 1988, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
<b>1 dólar USA:</b>		
Billete grande (1)	118,63	123,08
Billete pequeño (2)	117,44	123,08
<b>1 dólar canadiense</b>		
1 franco francés	19,33	20,06
1 libra esterlina	201,64	209,20
1 libra irlandesa (3)	175,14	181,71
1 franco suizo	78,38	81,32
100 francos belgas	308,70	320,28
1 marco alemán	65,16	67,60
100 liras italianas	8,78	9,11
1 florin holandés	57,80	59,96
1 corona sueca	18,86	19,57
1 corona danesa	17,15	17,79
1 corona noruega	17,79	18,46
1 marco finlandés	27,33	28,36
100 chelines austriacos	925,80	960,52
100 escudos portugueses	77,31	81,75
100 yens japoneses	88,39	91,70
1 dólar australiano	93,72	97,24
100 dracmas griegas	79,09	83,64
<b>Otros billetes:</b>		
1 dirham	12,44	12,93
100 francos CFA	38,59	40,09
1 cruzado brasileño (4)	0,39	0,41
1 bolívar	2,58	2,71
100 pesos mejicanos	3,25	3,38
1 rial árabe saudita	30,58	31,77
1 dinar kuwaiti	405,35	421,15

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.

(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Queda excluida la compra de billetes de más de 20 libras irlandesas.

(4) Un cruzado equivale a 1.000 cruzeiros antiguos.

Madrid, 4 de julio de 1988.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**16635** ORDEN de 10 de junio de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, de 6 de junio de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Antelo Cortizas y otros sobre pruebas de idoneidad.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Antelo Cortizas y otros, contra Resolución de este Departamento sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 6 de junio de 1987 ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que no dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Alejandro González Salinas, en nombre y representación de don Jesús Antelo Cortizas y otros, debemos declarar y declaramos válidos por ajustados al ordenamiento jurídico, los acuerdos del Ministerio de Educación y Ciencia recurridos y a que se contraen estos autos, absolviendo a la Administración demandada de los pedimentos de la demanda contra ella deducida.

Sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 10 de junio de 1988.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

**16636** ORDEN de 10 de junio de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid de 23 de julio de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gonzalo Alonso Rivas sobre pruebas de idoneidad.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gonzalo Alonso Rivas contra Resolución de este Departamento sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 23 de julio de 1987, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Gonzalo Alonso Rivas, representado por el Procurador de los Tribunales don Antonio García Arribas, contra la Resolución de la Secretaría de Estado del Ministerio, que acordó ordenar a la Comisión de Economía de la Empresa-A fijara nuevos criterios de valoración, debemos confirmar y confirmamos la mencionada Resolución por ser ajustada a Derecho; sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 10 de junio de 1988.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

**16637** ORDEN de 10 de junio de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid de 9 de mayo de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Carlos Oliveros Pérez sobre pruebas de idoneidad.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Carlos Oliveros Pérez contra Resolución de este Departamento sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 9 de mayo de 1987, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que no dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Manuel Lanchares Karre, en nombre y representación de don José Carlos Oliveros Pérez, debemos declarar y declaramos válidos por conformes con el ordenamiento

jurídico los acuerdos de la Administración aquí impugnados y a que se contraen estos autos, absolviéndola de los pedimentos de la demanda contra ella deducida. Sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. i. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 10 de junio de 1988.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

**16638 RESOLUCION de 24 de junio de 1988, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican las becas del Programa Sectorial de Becas de Formación de Profesorado y Personal Investigador, Subprograma General en el Extranjero.**

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 27 de octubre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por la que se convocaba el Programa Sectorial de Becas de Formación de Profesorado y Personal Investigador,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Adjudicar las becas del Subprograma General en el Extranjero de acuerdo con el anexo de esta Resolución.

Segundo.—El período de disfrute de las citadas becas será el indicado en el mencionado anexo, no concediéndose ampliaciones posteriores, excepto lo establecido en el punto 3.3 del anexo F, de la citada Orden de 27 de octubre.

Tercero.—Los beneficiarios de estas becas quedan obligados al cumplimiento de la normativa fijada en la Orden de convocatoria.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de junio de 1988.—El Director general, Luis Antonio Oro Giral.

Ilmo. Sr. Subdirector General de Formación y Perfeccionamiento del Personal Investigador.

**ANEXO**

Apellidos y nombre	País	Dotación mensual	Periodo concedido - Meses
Albert Mach, Juan	Reino Unido	150.000	12
Alles Salom, Bartolomé	Italia	150.000	12
Aloiso Betanzos, Amparo	EE. UU.	180.000	12
Alonso García, María Emilia	Italia	150.000	12
Altabella Artigas, Teresa	EE. UU.	150.000	12
Alvar Ezquerro, Antonio	Bélgica	150.000	12
Alvarez de Toledo Naranjo G.	EE. UU.	180.000	12
Alvarez Saiz, José Ramón	EE. UU.	180.000	12
Añaños Carrasco, Alberto	EE. UU.	180.000	6
Aparicio Juan, Antonio	Italia	150.000	12
Areso Coiricelaya, María Pilar	EE. UU.	180.000	12
Argiles Ciscart, Angel	Australia	180.000	12
Ariznavarreta Ruiz, Carmen	EE. UU.	180.000	12
Artero Galán, José Miguel	Reino Unido	150.000	12
Babiano Puerto, María Josefa	Reino Unido	150.000	12
Baladrón García, Carlos	RFA	150.000	12
Barberá Gracia, Joaquín M.	Francia	150.000	12
Bares Partán, Juan de Dios	RFA	150.000	12
Battle Arnau, Carles	EE. UU.	180.000	12
Blanco Fuentes, Carlos	Irlanda	150.000	12
Boix Torras, Jacint	EE. UU.	180.000	12
Bordallo Landa, Carmen	EE. UU.	180.000	12
Borges Jurado, Ricardo	Reino Unido	150.000	12
Brey Abalo, Luis Miguel	EE. UU.	180.000	12
Buendía Clavería, Ana María	RFA	150.000	12
Cabrero Piquero, Javier	Italia	150.000	12
Camps Cura, Enriqueta	Italia	150.000	12
Cánovas Ramos, Francisco M.	EE. UU.	180.000	12
Carballeo Fidalgo, Ruth	Países Bajos	150.000	12
Carrera de la Red, Avelina	Bélgica	150.000	12
Carro Rosell, María Jesús	EE. UU.	180.000	12
Casal Ribas, Elba Paula	Reino Unido	150.000	12
Casas Sanchis, Joan Carles	EE. UU.	180.000	12
Cascante Canut, María Carmen	EE. UU.	180.000	12

Apellidos y nombre	País	Dotación mensual	Periodo concedido - Meses
Castán Vidal, María Teresa	Dinamarca	150.000	12
Castro Lozano, María Alicia	Francia	150.000	12
Castro Martín, Teresa	EE. UU.	180.000	12
Clemente Aparicio, Caridad	Reino Unido	150.000	12
Cordero Quinones, Pedro A.	RFA	150.000	12
Corominas Guiu, Montserrat	EE. UU.	180.000	12
Corzo Rodríguez, Alfonso	RFA	150.000	12
Cubo Sánchez, María Teresa	Reino Unido	150.000	12
Culiñez Macía, Francisco A.	EE. UU.	180.000	12
Chiara Romero, José Luis	Canadá	180.000	12
Díaz Olalla, José Manuel	Cuba	130.000	12
Dobado González, Antonio	Suiza	150.000	12
Elósegui Itxaso, María	Reino Unido	150.000	12
Espejo Muriel, Carlos	Italia	150.000	12
Espinosa García, Joaquín	Bélgica	150.000	12
Faes Hernández, Rosa María	EE. UU.	180.000	12
Fandos Paris, Rosa	Países Bajos	150.000	12
Fernández Alvarez, José María	Irlanda	150.000	12
Fernández Sánchez, Emilio	EE. UU.	180.000	12
Ferré González, Sergio	Suecia	150.000	12
Fiorro Bello, María Isabel	Egipto	130.000	12
Florentino Cáceres, Alberto	EE. UU.	180.000	12
Flores Rodríguez, Jesús R.	EE. UU.	180.000	12
Floristán Imizcoz, José M.	Grecia	150.000	12
Folgado Mateu, José V.	RFA	150.000	12
Franco Barrio, Jaime	RFA	150.000	12
Garay Suárez-Llanos, Jesús	RFA	150.000	12
García de Herreros Madueño, Antonio	EE. UU.	180.000	12
García Martos, Sofía L.	EE. UU.	180.000	12
García Recio, Carmen	EE. UU.	180.000	12
García Roldán, José Luis	EE. UU.	180.000	12
García Saiguero, Encarnación	Bélgica	150.000	12
Gil Alvarez, María Angeles	EE. UU.	180.000	12
González Núñez, María Elena	RFA	150.000	12
González Pérez, Miguel	Italia	150.000	12
González Serrano, José I.	Países Bajos	150.000	12
Gómez Calzada, Pedro C.	Canadá	180.000	12
Gómez-Coronado Cáceres, Diego	EE. UU.	180.000	12
Gómez Martín, Juan Pedro	Italia	150.000	12
Guerra Antolin, Alfredo	Países Bajos	150.000	12
Herce San Miguel, Miguel A.	EE. UU.	180.000	12
Hernández Rodríguez, Julio	EE. UU.	180.000	12
Herrero Solans, María José	EE. UU.	180.000	12
Ibañez Angulo, Mónica	EE. UU.	180.000	12
Iglesias Herrero, Manuel	Italia	150.000	12
Jiménez Burillo, Salvador	EE. UU.	180.000	12
Jular Pérez-Alfaro, María Isabel	Francia	150.000	12
Junco Collera, Félix	Países Bajos	150.000	12
Lahera Juliá, Vicente	EE. UU.	180.000	12
Linares Ales, Francisco	Italia	150.000	12
Lopez Figuerola, Félix Diego	RFA	150.000	12
Manzanares Robles, Jorge	EE. UU.	180.000	12
Manso Rodríguez, Gloria	Reino Unido	150.000	12
Manzano Frias, Cristina	Suiza	150.000	12
Marín Gómez, María Luisa	Reino Unido	150.000	12
Martínez Pérez, Salvador	Francia	150.000	12
Martínez del Pozo, Alvaro	EE. UU.	180.000	12
Martínez Samper, Juan J.	Argentina	130.000	12
Martínez Torrán, Javier	Reino Unido	150.000	12
Mena Montoro, Miguel	RFA	150.000	12
Méndez Sanz, José Antonio	RFA	150.000	12
Menéndez Peláez, Armando	EE. UU.	180.000	12
Mesa García, Julio	Reino Unido	150.000	12
Miravete de Marco, Antonio	EE. UU.	180.000	12
Molero Casado, Miguel	Reino Unido	150.000	12
Molina Santos, Marina Mercedes	EE. UU.	180.000	12
Montemayor Durán, María Concepción	Países Bajos	150.000	12
Muga Villate, Arturo	Canadá	180.000	12
Muñoz Dorado, José	EE. UU.	180.000	12
Murillo Mas, Aniceto	Canadá	180.000	12
Navarro Díaz, Ana María	EE. UU.	180.000	12
Núñez Romero-Balmas, Clara	EE. UU.	180.000	12
Ojeda Gutiérrez, Emilio	Bélgica	150.000	12
Olmo Enciso, Lauro	Italia	150.000	12
Oncina Coves, Faustino	RFA	150.000	12
Orteu Estivill, Francesc Xavier	EE. UU.	180.000	12
Padró Company, María Teresa	Países Bajos	150.000	12
Parra Alvarez, Margarita	Reino Unido	150.000	12